

dicha autorización y clasificación en la forma regulada por la normativa legal vigente;

Resultando que se ha concedido a los Centros de referencia el trámite de audiencia previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo sin que hayan realizado alegación alguna al respecto;

Considerando que son causas de la revocación de la autorización el no haber iniciado el funcionamiento en el plazo fijado en la autorización, las interrupciones reiteradas en el calendario escolar o el incumplimiento de la autorización;

Vistos los informes favorables de la Inspección Técnica y Delegación, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como las disposiciones complementarias aplicables,

Este Ministerio ha resuelto la revocación de la autorización y clasificación para funcionar en el nivel de Bachillerato a los siguientes Centros:

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Gonzalo de Berceo».

Domicilio: Calle Vázquez de Mella, 8 y 10.

Titular: Carmen Melle Cruz.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Sanamar».

Domicilio: Calle Musas, 98.

Titular: María del Carmen Navarro I.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Visán».

Domicilio: Calle Bordadores, 5.

Titular: Joaquín García de Maritegui.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Apóstol San Pablo».

Domicilio: Calle Maestro Alonso, 8.

Titular: Enrique Vicente González.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Juan Luis Vives».

Domicilio: Calle Fernández de los Ríos, 76.

Titular: José Otero de Frutos.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Martínez Pita».

Domicilio: Calle Esparteros, 3.

Titular: José M. Serrano.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Alfer».

Domicilio: Válgame Dios, 4.

Titular: María del Carmen Rodríguez García.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Nebrija-Rosales».

Domicilio: Carlos Domingo, 10 y 11.

Titular: Francisco Delgado.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Los Angeles».

Domicilio: Calle Imagen, 10.

Titular: Germán Prieto Prieto.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Yale».

Domicilio: Plaza de la República Argentina, 3.

Titular: Víctor Sánchez de Zabala.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Crirama».

Domicilio: Avenida Manzanares, 144.

Titular: Rafael Regueiro.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**25101**

ORDEN de 28 de julio de 1977 por la que se revisa la Orden ministerial del Centro no estatal de Bachillerato «Humet», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que corresponde al Centro no estatal de Bachillerato relacionado, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se le clasificaba provisionalmente;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron la anterior Orden ministerial de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial ha elevado la correspondiente propuesta acompañada del preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), la Orden ministerial de 12 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar la respectiva Orden ministerial del Centro que se relaciona a continuación:

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Humet».

Domicilio: Calle Urgel, 155.

Titular: Ignacio Humet Coderch.

Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato Unificado y Polivalente, con 8 unidades y capacidad para 240 puestos escolares. Queda sin efecto la anterior clasificación como homologado que se le asignaba por Orden ministerial de 30 de julio de 1975.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**25102**

ORDEN de 28 de julio de 1977 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Salamanca para implantación del Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril) por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los Planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca con arreglo a la distribución que figura en el anexo de este Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso el Plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de estudios hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado Plan de estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 28 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

#### ANEXO QUE SE CITA

#### PLAN DE ESTUDIOS DEL SEGUNDO CICLO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

##### División de Filología

##### SECCION DE FILOLOGIA CLASICA

###### Cuarto curso

Textos Griegos I (cuatrimestral).  
Textos Latinos I (cuatrimestral).  
Lingüística Griega I o Lingüística Latina I o Arqueología.  
Historia de Grecia o Roma (sobre textos).  
Literatura Griega (sobre textos).

— Una asignatura opcional.

###### Quinto curso

Textos Griegos II (cuatrimestral).  
Textos Latinos II (cuatrimestral).  
Lingüística Griega II o Lingüística Latina II o Historia de Grecia y Roma (según la opción del curso anterior; sobre textos).  
Literatura Latina (sobre textos).

— Dos asignaturas opcionales.

Todas las asignaturas serán de tres horas lectivas semanales, salvo textos Griegos I y II y textos Latinos I y II, que serán de cinco horas semanales cada una de ellas.

Horas de clase  
semanales

##### SECCION DE FILOLOGIA HISPANICA

###### Cuarto curso

Historia de la Lengua Española .....	5
Literatura Española (Edad Media y Renacimiento) .....	5
Morfo-Sintaxis del español .....	3
Catalán o Portugués (alternativamente) .....	3

La Facultad ofrecerá hasta un máximo de tres optativas de duración anual o su equivalente en el caso de que fueran cuatrimestrales, de las cuales, el alumno elegirá una o dos, respectivamente.

###### Quinto curso

Lingüística Románica .....	5
Literatura Española (del siglo XVII al XX) .....	5
Semántica del español .....	3
Dialectología hispánica .....	3
Literatura Hispanoamericana (siglos XIX y XX) ...	3

##### SECCION DE FILOLOGIA ROMANICA (ITALIANO)

###### Cuarto curso

Literatura Italiana II .....	4
Lengua Italiana IV .....	5
Historia Cultural de Italia .....	3
Gramática Histórica de la Lengua Italiana .....	3

— Una asignatura a elegir entre las tres opcionales siguientes:

Comentario de Textos Italianos.  
Filología Románica.  
Literatura Comparada (italiana-española).

Horas de clase  
semanales

###### Quinto curso

Literatura Italiana III .....	4
Historia del Pensamiento Italiano .....	3
Lengua Italiana V .....	5
Historia de la Lengua Italiana .....	3

— Una asignatura a elegir entre las tres opcionales que señale la Facultad de duración anual o su equivalente en caso de ser cuatrimestrales.

##### SECCION DE FILOLOGIA ROMANICA (FRANCES)

###### Cuarto curso

Lengua Francesa I .....	3
Lingüística Francesa I .....	3
Historia de la Lengua Francesa .....	3
Literatura Francesa I (clásica, moderna y contemporánea) .....	6
Civilización Francesa I .....	3

###### Quinto curso

Lengua Francesa II .....	3
Lingüística Francesa II .....	3
Gramática Histórica de la Lengua Francesa .....	3
Literatura Francesa II (medieval y del siglo XVI) .....	3
Civilización Francesa II, o cualquier otra materia cursada en la Facultad .....	3

##### SECCION DE FILOLOGIA GERMANICA (INGLES)

###### Cuarto curso

Literatura Inglesa I .....	5
Fonética y Fonología Inglesas .....	5

Tronco opcional lingüístico:

Historia de la Lengua Inglesa .....	5
Metodología, enseñanza, del Inglés .....	3

Tronco opcional literario:

Literatura Norteamericana I .....	5
Metodología y Bibliografía de la Literatura Inglesa .....	3

###### Quinto curso

Literatura Inglesa II .....	5
Sintaxis Inglesa .....	5

Tronco opcional lingüístico:

Gramática Histórica .....	5
Lingüística y Dialectología norteamericana .....	3

Tronco opcional literario:

Literatura Norteamericana II .....	5
Metodología y Bibliografía de la Literatura norteamericana .....	3

##### SECCION DE FILOLOGIA GERMANICA (ALEMAN)

###### Cuarto curso

Lengua Alemana IV (sintaxis) .....	3
Lingüística Alemana I .....	6
Literatura Alemana Medieval Renacentista y Barroca .....	6
Cultura y civilización de los países de lengua alemana .....	3

###### Quinto curso

Lengua Alemana V .....	3
Lingüística Alemana II .....	3
Literatura Alemana desde la Ilustración al Realismo .....	6
Literatura Alemana desde el Naturalismo hasta nuestros días .....	3

##### División de Geografía e Historia

##### SECCION DE HISTORIA

###### Cuarto curso

Teoría de la Historia.  
Prehistoria II.  
Historia Antigua II.  
Historia Medieval II.

— Una asignatura a elegir entre tres que ofrecerá la Facultad.

**Quinto curso**

Teoría Económica.  
Historia Moderna II.  
Historia Contemporánea II.  
Historia de América.

— Una asignatura a elegir entre tres que ofrecerá la Facultad.

Observación general.—En cada uno de los cursos la Facultad podrá ofrecer tres asignaturas optativas, de duración anual o su equivalente en el caso de que fueran cuatrimestrales, para que el alumno elija una o dos, respectivamente. Todas las asignaturas serán de tres horas lectivas semanales.

**SECCION DE GEOGRAFIA**

**Cuarto curso**

Geomorfología.  
Geografía de la población.  
Geografía Agraria.  
Geografía Regional de España.  
Geografía Económica general o, en su lugar, una asignatura opcional de Historia.

**Quinto curso**

Climatología y Biogeografía.  
Geografía Urbana.  
Geografía Descriptiva II.  
Metodología y Técnicas de Investigación Geográfica o, en su lugar, una asignatura opcional de la Sección de Historia.

— Una asignatura opcional no geográfica.

Todas las asignaturas serán de tres horas lectivas semanales.

**División de Filosofía y Ciencias de la Educación**

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
<b>SECCION DE CIENCIAS DE LA EDUCACION</b>		
<b>Cuarto curso</b>		
Asignaturas obligatorias:		
Metodología de la Investigación Educativa.....	3	1
Organización Institucional de la Educación.....	3	1
Orientación Escolar y Profesional .....	3	1
Biopsicopatología de la Educación .....	3	1
Asignaturas optativas:		
Educación Preescolar .....	3	1
Dirección y supervisión de Instituciones Educativas .....	3	1
Psicodiagnóstico .....	3	1
Observación.—Los alumnos habrán de elegir una asignatura entre las tres optativas que se ofrecen.		
Las optativas: Educación Preescolar, dirección y supervisión de Instituciones Educativas, serán planificadas e impartidas por Profesores de la Sección de Ciencias de la Educación. La optativa Psicodiagnóstico se dará conjuntamente con los grupos de la Sección de Psicología.		
<b>Quinta curso</b>		
Asignaturas obligatorias:		
Didáctica II (Tecnología de la Educación). Historia de la Educación II (contemporánea) .....	3	1
Educación comparada .....	3	1
Prospectiva y planificación de la educación.....	3	1
Asignaturas optativas:		
Didáctica de las materias instrumentales.....	3	1
Psicología Social .....	3	1
Psicología Escolar .....	3	1
Tratamiento de las dificultades en el aprendizaje y de los problemas de conducta .....	3	1

Observación.—Los alumnos habrán de elegir una asignatura entre las cuatro optativas que se ofrece, de acuerdo con las siguientes correspondencias:

— Los que eligieron en cuarto curso la optativa «Educación Preescolar» cursarán en el quinto curso la «Didáctica de las Materias Instrumentales».

— Los que eligieron en cuarto curso la optativa «Dirección y supervisión de Instituciones Educativas» cursarán en quinto curso la de «Psicología Social».

— Las optativas «Didáctica de las materias instrumentales» y «Tratamiento de las dificultades en el aprendizaje y de los problemas de conducta» serán planificadas e impartidas por Profesores de la Sección de Ciencias de la Educación. Las optativas «Psicología Social» y «Psicología Escolar» se darán conjuntamente con los grupos de la Sección de Psicología.

Tesis de licenciatura.—Para obtener el grado de Licenciado los alumnos deberán realizar una tesis o Memoria de investigación.

**SECCION DE FILOSOFIA**

**Cuarto curso**

Asignaturas obligatorias:

Metafísica.  
Filosofía del Lenguaje.  
Historia de la Filosofía Española.

Asignaturas optativas:

Estética.  
Historia de las Ciencias.  
Curso monográfico, variable cada año.

Observación.—Cada alumno cursará dos de las tres asignaturas optativas.

**Quinto curso**

Asignaturas obligatorias:

Teoría del Conocimiento.  
Filosofía de la Historia.  
Lógica y Metodología.

Optativas.—Cada alumno cursará dos de las tres asignaturas siguientes:

Teodicea.  
Filosofía de las Ciencias.  
Curso monográfico, variable cada año.

Todas las materias tendrán la duración de un curso académico completo a razón de tres horas semanales por asignatura de clases teóricas y una hora de clase práctica.

Al final del ciclo, los alumnos deberán realizar una tesis de Licenciatura para obtener el grado.

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
<b>SECCION DE PSICOLOGIA</b>		
<b>1. Materias comunes.</b>		
<b>Cuarto curso:</b>		
Psicología Experimental .....	3	2
Psicología Diferencial .....	3	1
Psicofisiología .....	3	1
Conocimiento y aprendizaje .....	3	1
— Una asignatura entre las ofrecidas por la Sección.		
<b>Quinto curso:</b>		
Psicopatología .....	3	1
Psicología Social .....	3	1
Psicología de la Personalidad .....	3	1
— Dos asignaturas de las ofrecidas por la Sección.		
<b>2. Materias de especialización.</b>		
Psicología Pedagógica .....	3	1
Psicología Escolar .....	3	1
Psicología Genética .....	3	1
Orientación Escolar y Profesional .....	3	1

**25103**

ORDEN de 30 de julio de 1977 por la que se aprueba el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Complutense.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Madrid (Complutense) para implantación del Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Matemáticas.